

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100306931



Bogotá D.C. 25-08-2026

Señor@
ANÓNIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo electrónico: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDR No. 20261800460052. SOLICITAMOS ARREGLO Y ADECUACION DE NUESTRO PARQUE INFANTIL 11-085-AMBULANCIA DE PARQUES.

Cordial saludo,

En atención a su petición, en la cual solicita:

“(...) SOLICITAMOS ARREGLO Y ADECUACION DE NUESTRO PARQUE INFANTIL 11-085- AMBULANCIA DE PARQUES (...)”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR se permite informar lo siguiente:

Realizada la revisión de la información disponible en los sistemas de consulta institucionales, así como en la plataforma Mapas Bogotá y el Visor Geográfico de Parques del IDR, se identificó que el espacio señalado corresponde al **Parque Urbanización Tibabuyes Universal**, identificado con el **código 11-085**, localizado en la localidad de Suba, clasificado como **Parque de Proximidad** (antes vecinal o de bolsillo).

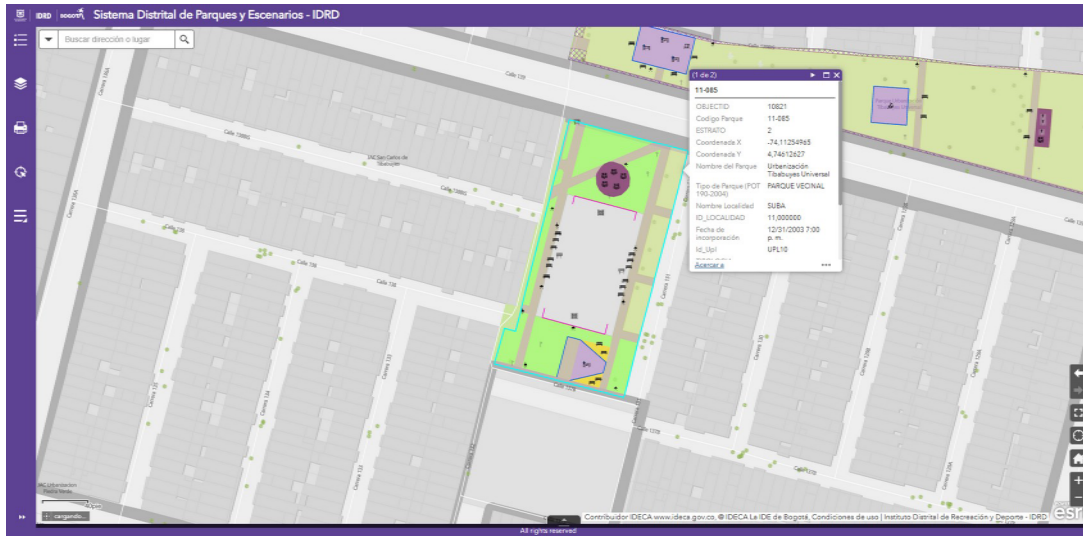


Imagen No.1: Parque Urbanización Tibabuyes Universal IDRD 11-085 – Sistema Distrital de Parques y Escenarios – agosto 2026

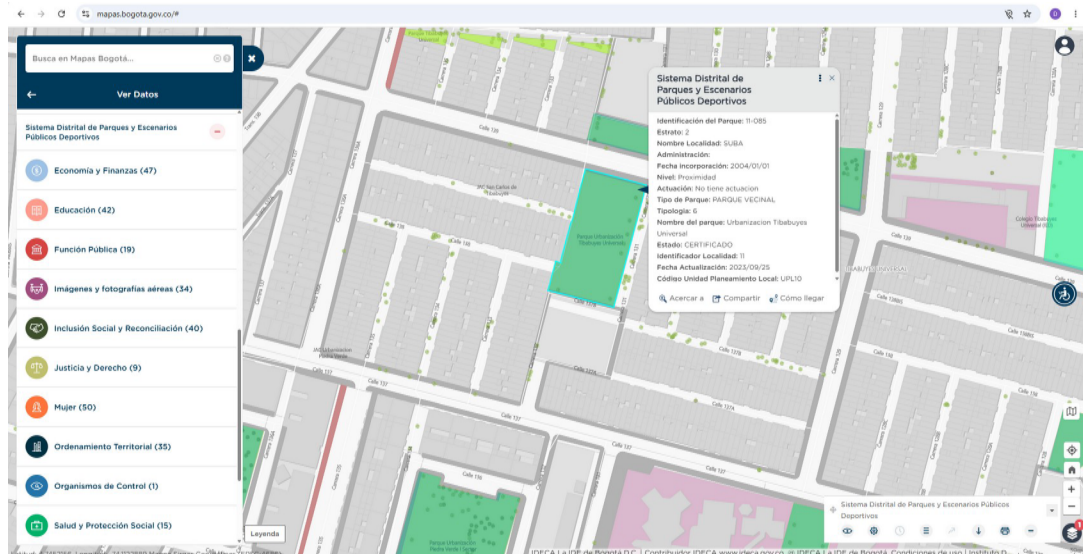


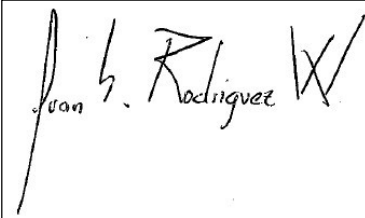
Imagen No.2: Parque Urbanización Tibabuyes Universal IDRD 11-085 – Mapas Bogotá – agosto 2026

Ahora bien, respecto de las necesidades de intervención identificadas en el parque, tales como aquellas relacionadas con el mantenimiento integral de zonas verdes, obras de adecuación, recuperación de infraestructura es importante señalar que los parques de proximidad son competencia de las Alcaldías Locales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, en concordancia con el Decreto Distrital 544 de 2012, modificado por el Decreto Distrital 219 de 2013, normas que establecen como función de dichas entidades adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local.

En consecuencia, copia de la presente respuesta se remite a la Alcaldía Local de Suba, para que en el marco de sus competencias se atienda lo solicitado.

Finalmente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD reitera su compromiso con la adecuada administración de los parques y espacios recreativos de la ciudad.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: David Mauricio Rosero Tobar – Profesional Especializado Grado 06 – Área de Administración de Escenarios

Proyectó: David Mauricio Rosero Tobar – Profesional Especializado Grado 06 – Área de Administración de Escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializada Grado 011 – Área de Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista - Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO - Subdirector Técnico de Parques (E)